CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
24 MAYO 2016
Hora:
Firma:
PRESIDENCIA

Lima, 23 de Mayo de 2016

OFICIO Nº 711-2015-2016-CEM-CR

Señor Congresista
LUIS IBERICO NUÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Referencia: Oficio N° 710-2015-2016-CEM –CR (19 de mayo de 2016)

De mi consideración:

Previo cordial saludo, solicito el RETIRO del Oficio N° 710-2015-2016-CEM-CR presentado el día jueves 19 de mayo del presente, a su Despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

RUBÉN COA AGUILAR
Presidente
Comisión de Energía y Minas

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Comisión de Energía y Minas

CARGO

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 19 de Mayo de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
19 MAYO 2015
Hora: 16:25
Firma:
PRESIDENCIA

OFICIO Nº 710-2015-2016-CEM-CR

Señor Congresista
LUIS IBERICO NUÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Referencia: Texto sustitutorio del dictamen recaído en el proyecto de Ley 4691/2015-CR, 5204/2015-PE y 5250/2015-CR, por el que se propone Ley que crea el mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial.

De mi consideración:

Previo cordial saludo, solicito se sirva consultar al Pleno del Congreso, **VÍA ACLARACIÓN**, la siguiente rectificación al texto aprobado de la referencia, la misma que se justifica en ajustes necesarios de técnica legislativa:

EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	
Dice	**Debe Decir**
El mecanismo de compensación a la tarifa eléctrica residencial, previsto en el numeral 5.4 del articulo 5 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, se aplica a partir del ***primero de mayo del año 2016.***	*El mecanismo de compensación a la tarifa eléctrica residencial, previsto en el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, se aplica a partir* ***de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".***

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA - Comisión de Energía y Minas

RUBÉN COA AGUILAR
Presidente
Comisión de Energía y Minas